

ACTA SESIÓN 20 DE JULIO DE 2021

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
(CPF)
D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veinte** de **julio** del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicación contrato de obras y contrato de servicios para la Dirección de las obras de: "Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía ctra. NA-5501) en Caparroso (Navarra)".

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que ya en el pleno del pasado 27 de mayo votaron a favor del convenio de colaboración con el Departamento de Cohesión Territorial, del suplemento de crédito de la partida de urbanización y pavimentación de la calle Ronda y del proyecto y expediente de urbanización y pavimentación, por lo que en esta ocasión también votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta que es mero trámite, que se sigue con el proceso, por lo que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor, que es mero trámite.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de las propuesta de acuerdo, resultando las mismas aprobadas por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

I.- Adjudicación contrato de obras de: “Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía ctra. NA-5501) en Caparroso (Navarra)”.

Mediante Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 27 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto y el expediente de contratación de las obras del “Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía Ctra. NA-5501) en Caparroso (Navarra)” y su tramitación por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se ha utilizado este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser su valor estimado de 935.481,50 euros, IVA excluido, siendo por tanto superior a 200.000 euros e inferior a 5.548.000 euros.

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

1º.- Presentación de ofertas en el plazo establecido en el procedimiento realizado abierto, inferior al umbral comunitario: 5 proposiciones presentadas correspondientes a:

Nº	PROPONENTE
1	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL
2	OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS, SAU
3	EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L
4	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.
5	GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS, SL

2º.- Con fecha 15 de junio de 2021 la mesa de contratación realizó la apertura del sobre nº A de “Documentación administrativa” presentada por las empresas y analizada la misma, y con fecha 16 de junio, se concluyó que la documentación presentada por todas ellas es completa y acorde a lo exigido en el pliego, por lo que las cinco fueron admitidas a la siguiente fase y se procedió a la apertura del sobre B de Documentación relativa a la oferta cualitativa.

3º.- Se procedió por la Mesa en acto interno al estudio de la documentación contenida en este sobre B de Documentación relativa a la oferta cualitativa por las cinco licitadoras presentadas y en base al informe de valoración de fecha 30 de junio de 2021 emitido por los ingenieros de Cintec S.L., redactores del proyecto, José Ramón Ranz Garrido e Isabel Ranz Guridi.

Y con fecha 2 de julio de 2021 la mesa valoró del siguiente modo la propuesta contenida en el sobre B de las licitadoras:

VALORACION PROPUESTA TECNICA (45 p)

N	Licitadora	a) Memoria 7 p	b) Plan obra 10 p	c) Afecciones 5 p	d) Medios 15 p	e) Problema 5 p	f) Calidad 3 p	Suma Puntos 45 p
1	IDOI	6,50	9,00	4,00	14,00	4,00	2,50	40,00
2	OBENASA	4,50	6,50	4,00	10,50	3,00	2,50	31,00
3	F. OSÉS	5,50	7,00	3,50	11,50	2,50	2,50	32,50
4	BORESTE	3,50	8,00	3,50	9,50	2,50	2,50	29,50
5	GUILLEN	3,50	6,50	4,00	9,50	2,50	2,50	28,50

Se señaló el día 8 de julio de 2021 a las 09:00 horas para la apertura de las ofertas contenidas en el sobre C de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

4º.- Tras la apertura de la oferta contenida en el sobre C el día 8 de julio, con esta misma fecha, la mesa realizó su valoración mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figuran en el pliego, que arrojó el siguiente resultado:

VALORACION CRITERIOS FÓRMULAS (55 p)

N	Licitadora	2. Criterios sociales 10 p	3. Oferta económica 850.437,73 € 40 p	4. garantía complementaria + 36 meses 5 p	SUMA 55 p
1	IDOI	127.565,00 € 15,87 % 10,00 p	803.579,17 € 36,27 p	60 Meses 5,00 p	51,27 p
2	OBENASA	17.008,75 € 2,00 % 1,26 p	850.437,73 € 0,00 p	12 Meses 1,00 p	2,26 p
3	F. OSÉS	119.784,00 € 15,00 % 9,45 p	798.560,00 € 37,11 p	60 Meses 5,00 p	51,56 p
4	BORESTE	94.908,85 € 12,00 % 7,56 p	790.907,09 € 38,04 p	60 Meses 5,00 p	50,60 p
5	GUILLÉN	32.870,91 € 4,20 % 2,65 p	782.402,71 € 38,73 p	60 Meses 5,00 p	46,38 p

Unida esta puntuación a la otorgada en la propuesta técnica, se obtuvo el siguiente resultado, por orden de puntuación:

N		Propuesta Técnica 45 p	Criterios fórmulas 55 p	TOTAL 100 p
1	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	40,00 p	51,27 p	91,27 p
2	EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L	32,50 p	51,56 p	84,06 p
3	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	29,50 p	50,60 p	80,10 p
4	GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS, SL	28,50 p	46,38 p	74,88 p
5	OBRAS ESPECIALES EDIFICACION E INFRAESTRUCTURAS, SAU	31,00 p	2,26 p	33,26 p

5º.- Habiéndose aportado por la licitadora cuya oferta ha resultado ser la mas ventajosa, la documentación establecida en la cláusula 13ª del Pliego regulador de la contratación y hallada la misma conforme, en base a lo señalado en la cláusula 14ª de dicho pliego, la Mesa de Contratación, reunida el día 14 de julio de 2021, ha efectuado por unanimidad la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato a favor de la empresa **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.**, con CIF B71304406, en la cantidad de **803.579,17 euros IVA** excluído, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

La mesa de contratación motiva su propuesta de adjudicación del presente contrato administrativo en los siguientes fundamentos:

- En que tal y como consta en el informe redactado por los ingenieros redactores del proyecto, la propuesta técnica de la empresa es muy completa y adecuada en todos sus apartados.
- En el expediente tramitado consta que la oferta seleccionada contiene el compromiso de subcontratación con centros especiales de empleo o inserción social del 15,87 %.
- Contiene una ampliación del plazo de garantía de 60 meses adicionales a los 36 mínimos del pliego.
- Y ofrece una reducción del precio de licitación de 46.858,56 euros, IVA

excluido.

Visto el informe realizado por la Intervención, tras la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la contratación de esta obra corresponde al pleno del Ayuntamiento, por superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar a la empresa **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.**, con CIF B71304406, el contrato de obras del **“Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía ctra. NA-5501) en Caparroso (Navarra)”**, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en las condiciones contenidas en su oferta y en los pliegos reguladores, que son entre otras, las siguientes:

- **Precio de adjudicación: 803.579,17 euros IVA excluido.**
- **Plazo de ejecución: Seis meses** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. No obstante lo anterior, los trabajos que afectan a la calzada de la travesía y a la red de pluviales (Capítulo 1 “Calzada Travesía” y 50 % del Capítulo 4 “Red de aguas pluviales” del presupuesto de ejecución material del proyecto de obras elaborado por CINTEC, S.L.), financiadas con cargo al convenio de colaboración que se suscriba entre el Ayuntamiento de Caparroso y el Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra, deberán quedar completamente finalizadas a fecha **30 de noviembre 2021**.
- **Plazo de garantía de 96 meses** contados desde el acto de recepción formal de la obra.
- **La motivación** de la adjudicación es la que consta en la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, que se ha reproducido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al pago por la ejecución de la obra, el cual asciende a la cantidad de **972.330,80 euros IVA incluido**, conforme al siguiente detalle:

	Base	IVA 21 %	Suma
Obras IDOI	803.579,17 €	168.751,63 €	972.330,80 €

Dicho gasto irá a cargo de la partida de gasto del presupuesto municipal de 2021 número 1 1532060900 denominada: “Urbanización-Pavimentación Calle Ronda”.

Tercero.- Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 16 del Pliego Regulador y en la oferta del contratista, con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 5 días hábiles contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

por importe **32.143,17 euros**, equivalente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

2. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
3. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
4. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se designe a la persona responsable del mismo. Deberán mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Cuarto.- Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de obras se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.**, y a todas las empresas licitadoras, junto con las actas e informes técnicos emitidos por la Mesa de Contratación en el presente expediente.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en la página web municipal y en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II.- Adjudicación contrato de Servicios para la Dirección obras y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de "Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía ctra. NA-5501) en Caparroso (Navarra)".

Visto que por Resolución de alcaldía nº 147/2021, de 4 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de servicios para la Redacción de Proyecto y, en su caso, Dirección Facultativa de las obras de Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía Ctra. Na-5501) a CINTEC, S.L.

Visto que la adjudicación de la dirección facultativa se realizó condicionada a la adjudicación del contrato de obras de referencia y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Habiéndose adjudicado el contrato de obras, se da cumplimiento a la antedicha condición.

Visto que el importe de adjudicación de la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, es de 23.050,00 euros, IVA excluido.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar a la empresa **CINTEC, S.L.**, con C.I.F. B71172779 el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa y Coordinación en materia de seguridad y salud** de las obras de **Pavimentación y Renovación de Redes en la Calle Ronda de Caparroso (Travesía Ctra. Na-5501)** en la cantidad de **23.050,00 euros**, IVA excluido, en las condiciones establecidas en

su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

Segundo.- Se designa como coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras al Ingeniero de Caminos C. y P. D. José Ramón Ranz Garrido, perteneciente a la empresa CINTEC, S.L.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobación del expediente de contratación de la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que en esta ocasión se van a abstener, que les hubiera gustado que el pliego se hubiera redactado conjuntamente en comisión y además que sí que es cierto que desde Adelante Caparroso Aurrera comparten otro modelo de gestión para las instalaciones deportivas municipales. Que creen que puede ser posible otro modelo de gestión y que por esa razón, se van a abstener.

Hugo Lizarraga manifiesta que se van a abstener, no porque piensen que puede haber otro modelo de gestión distinto a este, sino simplemente porque creen que podían haber tenido algo de representación aquí, que él por ejemplo no ha podido dar su opinión, que no se ha podido dar su opinión y que por ese motivo se van a abstener.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

El alcalde manifiesta al respecto, que sobre que no se han tenido reuniones, que se tuvo una reunión aquí y que por parte del grupo ACA, de toda la documentación que se había enviado con anterioridad, por parte del grupo ACA lo único que se puso sobre la mesa fue una palabra, si no recuerda mal, que era que cuando se acaba el contrato una "im" o sea, una salvedad ortográfica, que al final resulta que estaba bien, y que esa fue digamos la única propuesta a toda la documentación que hizo ACA. Y que cree recordar que por parte de Navarra Suma dieron por bueno el asunto, porque no dijeron absolutamente nada y que esa es la historia. Ukar dice que como ya ha dicho en su intervención, les hubiera gustado que se hubiera redactado conjuntamente en comisión. El alcalde le contesta que si se trae una propuesta y a esa propuesta no tienes nada que decir... Ukar dice que si les pasa una propuesta en la que se dice que se van a pagar 60.000 €, pero que no saben de dónde sale esa cantidad.... El alcalde le dice pues que traiga él su propuesta. Ukar dice que él cree que lo lógico es que se hubiera trabajado conjuntamente en comisión. El alcalde le dice que vamos a ver, que sí que se ha trabajado conjuntamente en comisión, que el equipo de gobierno del Ayuntamiento en este caso trajo una propuesta a una comisión, que se trae una propuesta a una comisión y que ellos no trajeron nada, que solo cambiaron una palabra. Ukar dice pero es que los datos no los tienen ellos, que los tiene el alcalde, que tiene la información, las facturas, que tienen todo. El alcalde le dice que ellos también tienen todo, que se les ha pasado todo. Ukar dice que aquí no se comparte nada. El alcalde insiste en que se les ha dado toda la documentación, que no es cierto que no la tengan, que se le ha dado toda la documentación, que tuvieron una reunión y que no propuso Ukar nada, ni quita esto, ni pon aquello, que no propuso nada, entonces que él no sabe cómo quiere que lo hagan. Ukar dice que lo que el equipo de gobierno hace es que

trae una propuesta ya en firme, sin trabajar, que esto es lo que hay, 60.000 €, las pistas de pádel quedan fuera.... El alcalde le dice podían haber dicho que es una propuesta que la que se ha analizado y que les parece que 60 es poco, mucho, que han analizado y se podía haber ampliado el horario, o alguna otra cosa, que podían haber dicho algo, pero que no han dicho nada. Ukar dice que no les dan opción tampoco a nada, que no se pasa la información a tiempo. El alcalde dice que la información está pasada y que se les pasó toda la información. Ukar dice que a ellos hace meses que les hubiera gustado que el pliego se hubiera redactado conjuntamente en comisión, que es lo que ha dicho en su intervención, que se hubiera redactado conjuntamente. El alcalde le dice pero que a ver qué vamos a redactar nosotros, si es todo tema jurídico. Ukar dice que bueno, pero que hay cosas que se pueden trabajar y que cuando dice trabajar, es: qué os parece esto, qué os parece lo otro... El alcalde repite que ya se les pasó y que la Comisión se hace para que traigan y digan: esto me gusta, esto no me gusta, esto se podría cambiar, pero que no cambiaron nada. Ukar dice que con la información que tenía, aportó lo que pudo. El alcalde dice que esa fue la realidad. Ukar dice que podían haber votado en contra y que se están absteniendo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**, 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

A la vista del expediente de contratación que se tramita para la contratación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Caparroso y que contiene los documentos a que se refiere el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto informe jurídico e informe de la Unidad Gestora de fecha 14 de julio de 2021 y examinadas las cláusulas administrativas contenidas en el pliego regulador de la contratación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales que se anexa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que el PLENO

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales de Caparroso y proceder a su tramitación según el procedimiento previsto: Procedimiento ABIERTO superior al umbral comunitario, en su modalidad de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Publicar la licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación.

TERCERO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- Presidente: Don, Carlos Alcuaz Monente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso.
Suplente: Don Aquilino Jiménez Pascual, concejal del Ayuntamiento de Caparroso.
- Vocal 1: Doña Amaya San Julian Blanco, interventora del Ayuntamiento de Caparroso.
Suplente: D^a Ana Aicua Adrian, Interventora del Ayuntamiento de Funes.
- Vocal 2 Técnico: Don Javier García González, coordinador de deportes de la Mancomunidad Zona Media de Navarra.
Suplente a designar.
- Vocal 3 Técnico: D. José Luis Sangüesa Ochoa, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Tudela.
Suplente a designar en caso de necesidad
- Vocal Secretario: Doña Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria del Ayuntamiento de Caparroso.
Suplente: Don Julen Jiménez Jiménez, secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

TERCERO.- Apertura plazo para la Adjudicación pastos de la corraliza de Cabezo la Muga.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto. A continuación los cuatro portavoces manifiestan que votarán a favor.

Por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que los pastos de la corraliza de Cabezo la Muga fueron adjudicados a D^a Estela Arana Aicua mediante adjudicación vecinal directa en sesión de 25/01/2018, conforme al acuerdo alcanzado previamente por los ganaderos, sin que fuera necesario realizar sorteo, todo ello conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por plazo de 8 años, hasta el 31/12/2025, hasta el nuevo reparto.

Dicha adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Caparroso, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, aprobada en el pleno de 25/01/2018, fue la siguiente:

Adjudicatario	Corraliza	Euros/año
Estela Arana Aicua	Cabezo la Muga	3.139,48 €
Jose Ramón Luqui Marín	Cascajos	1.531,64 €

Juan Pablo Serrano Orte	½ Hierba Vacas	4.033,50 €
Juan Pablo Serrano Igal	½ Hierba vacas	4.033,50 €
Jose Ignacio Aguirre Rodríguez	Masadas y corral Saso	3.961,32 €
Gregorio Marin Luqui	Pozo Agudo-Sarda	2.624,88 €
José M ^a Domínguez Iribarren	Tomillar y Piteo	4.085,60 €
Fernando Manuel Soria Blázquez	Las Vales	2.689,04 €

Visto que mediante Resolución de la alcaldía nº 256/2021 del 13 de mayo de 2021, se finaliza el expediente sancionador/Com/2021/19, por no aprovechamiento directo de los pastos comunales de adjudicación vecinal directa de la corraliza de Cabezo la Muga, a D^a Estela Arana Aicua, con imposición de la sanción de anulación de la adjudicación.

Visto que con fecha 24 de junio de 2021 se realiza la inspección sobre el terreno de la corraliza, previa citación a la adjudicataria, pasando a partir de día fecha los pastos de la corraliza a disposición del Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 7º de la Ordenanza municipal Reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de las Corralizas y Fincas del Ayuntamiento de la Villa de Caparroso establece el siguiente sistema de reparto:

“Art. 7.º La adjudicación de los pasos incluidos en las corralizas o fincas señaladas, se ofertarán mediante adjudicación directa a todos los ganaderos interesados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.º de esta Ordenanza, siendo el precio de adjudicación el fijado en la misma, calculado al 85 por ciento del valor real del aprovechamiento.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los ganaderos, para su aprovechamiento proporcionalmente por los mismos, el Ayuntamiento, manteniendo la mencionada tasación, y mediante oferta a viva voz, ofrecería los pastos a los solicitantes, y en el caso de que fuera alguna de las mismas fincas (lotes) solicitadas por más de un ganadero, la adjudicaría entre los peticionarios mediante sorteo.

Si realizados los procesos anteriores no se hubieran adjudicado los pastos, o quedasen lotes o fincas libres, es decir se hubiera agotado el procedimiento de adjudicación vecinal, el Ayuntamiento sacaría las fincas así resultantes, a pública subasta, con los requisitos de publicidad requeridos en la misma y tomando como índice el 85 por ciento del valor real ya establecido.”

Por lo expuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los ganaderos titulares de unidad familiar, que estén interesados en la adjudicación de los pastos de la corraliza de Cabezo la Muga y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos, los soliciten al Ayuntamiento por escrito, adjuntando la documentación establecida en la ordenanza.

Segundo.- Realizar la adjudicación de los pastos conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por plazo hasta el final del año 2025, hasta el nuevo reparto.

En esta adjudicación, al no tratarse del reparto general que ya se realizó en 2018, sino de la adjudicación puntual posterior de una corraliza, disfrutarán

de preferencia para resultar adjudicatarios, los vecinos ganaderos cuya unidad familiar no tenga adjudicada en este momento ninguna corraliza municipal de pastos.

CUARTO.- Solicitud adjudicación pastos comunales de Mikel Alcuaz Lezano.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.
A continuación los cuatro portavoces manifiestan que votarán a favor.

Por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 08/07/2021 (entrada 2021/1217), Don Mikel Alcuaz Lezano presenta una instancia en la que textualmente dice:

“Solicito la corraliza de Eloz para poder disponer de un número de explotación. Y antes de que la subastéis echo la instancia por segunda vez. Ya que si sale a subasta seguro que no puedo cogerla y no hay mas opciones para sacar un número de explotación. Un saludo”.

Visto que los pastos de la corraliza de “Cabezo la Muga” han quedado vacantes por la extinción de la anterior adjudicación, se va proceder a su adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza municipal reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos y fincas de la villa de Caparrosos, mediante adjudicación vecinal directa, entre los ganaderos titulares de unidad familiar, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de dicha ordenanza y estén interesados.

Este artículo 7º establece el siguiente sistema de reparto:

“Art. 7.º La adjudicación de los pasos incluidos en las corralizas o fincas señaladas, se ofertarán mediante adjudicación directa a todos los ganaderos interesados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.º de esta Ordenanza, siendo el precio de adjudicación el fijado en la misma, calculado al 85 por ciento del valor real del aprovechamiento.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los ganaderos, para su aprovechamiento proporcionalmente por los mismos, el Ayuntamiento, manteniendo la mencionada tasación, y mediante oferta a viva voz, ofrecería los pastos a los solicitantes, y en el caso de que fuera alguna de las mismas fincas(lotes) solicitadas por más de un ganadero, la adjudicaría entre los peticionarios mediante sorteo.

Si realizados los procesos anteriores no se hubieran adjudicado los pastos, o quedasen lotes o fincas libres, es decir se hubiera agotado el procedimiento de adjudicación vecinal, el Ayuntamiento sacaría las fincas así resultantes, a pública subasta, con los requisitos de publicidad requeridos en la misma y tomando como índice el 85 por ciento del valor real ya establecido.”

Por ello, este ayuntamiento abrirá un plazo de quince días hábiles para que los ganaderos titulares de unidad familiar, que estén interesados en la adjudicación de los pastos de la corraliza de Cabezo la Muga y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos, los soliciten al Ayuntamiento por escrito, adjuntando la documentación establecida en la ordenanza.

Por lo expuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por **D. Mikel Alcuaz Lezano** de que se le adjudique la corraliza de Cabezo la Muga, de forma directa, indicando al solicitante que deberá presentar su solicitud dentro del plazo de 15 días que el Ayuntamiento va a habilitar para ello mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Indicándole que para optar a esta adjudicación se deben cumplir los siguientes requisitos establecido en el artículo 2º de la ordenanza:

- a) Ser mayor de edad, o menor emancipado o judicialmente habilitado, o persona jurídica legalmente constituida.
- b) Estar inscrito como vecino en los padrones correspondientes con una antigüedad al menos de DOS años.
- c) Residir efectiva y continuamente en Caparroso durante, al menos, nueve meses al año.
- d) Dedicarse a la actividad ganadera, justificada mediante:
 - I. Sello de alta en la Seguridad Social Agraria - Ganadera.
 - II. Libro de Registro Ganadero.
 - III. Libro Sanitario del ganado.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (contributiva de cualquier índole), con el Ayuntamiento de Caparroso.

En el supuesto de que la persona física forme parte de una Asociación Ganadera de cualquier tipo, de entidad jurídica legal, podrá justificar que reúne los requisitos del artículo 2.º, letra d), II y III, presentando los justificantes de la Asociación Ganadera a la que pertenece.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al solicitante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:13 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 20 de julio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA